



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral al **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de **CALDAS** - Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto **2020070002567** del 5 de Noviembre de 2020 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y en los Artículos:

- 2.6.4.1 Título 4, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.
- 2.6.4.6 dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

645

Por medio de la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral al **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de **CALDAS** - Departamento de Antioquia

- 2.6.4.7, hace referencia a la Vigencia del registro *“...cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años...”*
- 2.6.4.8 dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.
- 2.6.6.2 Costos Educativos *“...La variación de los costos educativo solo podrá ocurrir anualmente. Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva secretaría de educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información, la secretaría de educación, dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”*

El **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE** cuenta con Licencia de Funcionamiento (Reconocimiento de la Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional) mediante Resolución S20170600090443 del 05/07/2017, para ofrecer el servicio educativo en los municipios de Caldas y Titiribí, otorgada por la Secretaría de Educación de Antioquia, modificada por la Resolución S2019060038342 del 14 de marzo de 2019 por apertura de nueva sede en el Municipio no certificado de **LA PINTADA**, Departamento de Antioquia; con Resolución S2020060116155 del 12/11/2020 “se modifica la Resolución S2017060090443 de 05/07/2017 por cambio de nombre al establecimiento INSTITUTO LASALLISTA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO que se denominará **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE...**”

El Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE** mediante radicados 2020010188331 del 22/07/2020, 20021030068781 del 14.04.2021 presentó solicitud ante la Dirección Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro de varios programas de Formación Laboral para ser ofertados en el Municipio No Certificado de Caldas – Departamento de Antioquia.

La Dirección Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia analizó la documentación que fundamenta la solicitud de registro de programas, más la visita realizada el 21 de mayo de 2021 por la Profesional Martha Eugenia García Duque, adscrita a esta dependencia, para verificar las condiciones de infraestructura (Acta que reposará en la carpeta Legal de la Institución, al igual la copia de la consignación por \$ 37.500, por derechos de visita y el concepto favorable de la proyección financiera emitido por el Contador Raúl Ortiz Vallejo)

El **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa

Por medio de la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral al INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de CALDAS - Departamento de Antioquia

Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, los programas que a continuación se detallan para ser ofrecidos por el INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE, así:

MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE CALDAS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA						
Sede: Carrera 51 N° 118 Sur – 57						
Teléfono: 3201999 ext: 135						
Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo por semestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar de Centros Veterinarios	Total 1088 horas Teóricas 498	3 semestres de 18 semanas cada uno	1'370.923	Lunes a viernes Diurna de 8:00 am a 12:00 pm. De 1.00 pm a 5.00 pm (total de 18 semanas cada semestre) Nocturna de 5.45 a 9.15 pm (Total 21 semanas por semestre) Fin de Semana Sabados de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 5.00 pm Domingos de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 4.00 pm (total 24 semanas cada semestre)	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar de Centros Veterinarios

45

Por medio de la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral al **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de **CALDAS** - Departamento de Antioquia

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo por trimestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar de Educación para la Primera Infancia	Total 1308 horas	6 trimestres de 10 semanas cada uno	1'370.923	Lunes a viernes Diurna de 8:00 am a 12:00 pm. De 1.00 pm a 5.00 pm (total de 10 semanas cada trimestre)	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar de Educación para la Primera Infancia
	Teóricas 330			Nocturna de 5.45 a 9.15 pm (Total 11,5 semanas por trimestre)		
	Prácticas 528			Fin de Semana Sábados de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 5.00 pm Domingos de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 4.00 pm (total 14 semanas cada trimestre))		

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo por semestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar en Logística Empresarial	Total 684 horas	2 semestres de 17 semanas cada uno	1'203.589	Lunes a viernes Diurna de 8:00 am a 12:00 pm. De 1.00 pm a 5.00 pm (total de 17 semanas cada semestre)	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Logística Empresarial
	Teóricas 339			Nocturna de 5.45 a 9.15 pm (Total 19 semanas por semestre)		
	Prácticas 345			Fin de Semana Sabados de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 5.00 pm Domingos de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 3.00 pm (total 24 semanas cada semestre)		

Por medio de la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral al INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de CALDAS - Departamento de Antioquia

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo por semestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar en Producción Audiovisual	Total 1005 horas Teóricas 421	3 semestres de 17 semanas cada uno	1'548.641	Lunes a viernes Diurna de 8:00 am a 12:00 pm. De 1.00 pm a 5.00 pm (total de 18 semanas cada semestre) Nocturna de 5.45 a 9.15 pm (Total 19 semanas por semestre) Fin de Semana Sabados de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 5.00 pm Domingos de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 3.00 pm (total 24 semanas cada semestre)	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Producción Audiovisual
	Prácticas 584					

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo por semestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar en Producción Musical	Total 945 horas Teóricas 251	3 semestres de 16 semanas cada uno	2.919.553	Lunes a viernes Diurna de 8:00 am a 12:00 pm. De 1.00 pm a 5.00 pm (total de 18 semanas cada semestre) Nocturna de 5.45 a 9.15 pm (Total 18 semanas por semestre) Fin de Semana Sabados de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 5.00 pm Domingos de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 4.00 pm (total 23 semanas cada semestre)	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Producción Musical
	Practicass 694					

445

Por medio de la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral al **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de **CALDAS** - Departamento de Antioquia

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo por semestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Cocina	Total 1035 horas Teóricas 474	3 semestres de 17 semanas cada uno	2'458.246	Lunes a viernes Diurna de 8:00 am a 12:00 pm. De 1.00 pm a 5.00 pm (total de 17 semanas cada semestre)	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Cocina
	Practicass 561			Nocturna de 5.45 a 9.15 pm (Total 20 semanas por semestre) Fin de Semana Sabados de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 5.00 pm Domingos de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 3.00 pm (total 24 semanas cada semestre)		

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo por semestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Agente en Turismo Ecológico y Agroturismo	Total 968 horas Teóricas 480	3 semestres de 16 semanas cada uno	1'153.163	Lunes a viernes Diurna de 8:00 am a 12:00 pm. De 1.00 pm a 5.00 pm (total de 16 semanas cada semestre)	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Agente en Turismo Ecológico y Agroturismo
	Prácticas 488			Nocturna de 5.45 a 9.15 pm (Total 19 semanas por semestre) Fin de Semana Sábados de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 5.00 pm Domingos de 8.00 am a 12.00 pm y de 1.00 pm a 3.00 pm (total 23 semanas cada semestre)		

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de actualización del registro de los programas identificados en el Artículo Primero, el **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE** deberá solicitar la renovación de los mismos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el Instituto no solicita la renovación, expirará la vigencia y no podrá admitir nuevos estudiantes para ellos.

Por medio de la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral al **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de **CALDAS** - Departamento de Antioquia

ARTÍCULO TERCERO.- Los programas identificados en el Artículo Primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios en cada una de las sedes.

ARTÍCULO QUINTO.- La publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

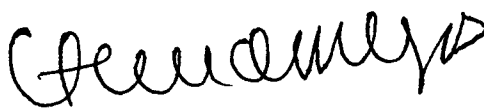
ARTÍCULO SEXTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible del **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE** y darse a conocer a toda la comunidad educativa institucional.

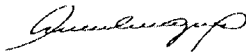
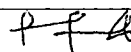
ARTÍCULO SÉPTIMO .- Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia la presente resolución, al doctor Pedro Juan González Carvajal Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Martha Eugenia García Duque Profesional Universitaria - Dirección Asuntos Legales		Junio 3 de 2021
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación		8/6/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			